

## **Tarjetas Banamex, S.A. de C.V., Sofom, E.R.**

### Resoluciones Unánimes de Accionistas Adoptadas Fuera de Asamblea

#### Resoluciones

**“Resolución Primera.** Se resuelve aprobar la modificación al artículo vigésimo séptimo, crear un artículo trigésimo segundo y modificar la numeración de los artículos trigésimo segundo a cuadragésimo tercero (anteriores) para quedar como trigésimo tercero a cuadragésimo cuarto a los Estatutos Sociales de la Sociedad de conformidad con el texto que se adjunta a las presentes resoluciones como Anexo “A” y la compulsión de los mismos, la cual se adjunta a la presente resolución como Anexo “B”. Lo anterior, con la finalidad de:

1. Incluir en la denominación de “Tarjetas Banamex, S.A. de C.V., Sofom, E.R.” la referencia a que la Sociedad es “integrante del Grupo Financiero Banamex”, para lo cual se reformará el Artículo Primero de los estatutos sociales de Tarjetas Banamex para quedar redactado de la siguiente forma:

*“Artículo Primero. Denominación. La Sociedad se denomina “Tarjetas Banamex”, denominación que irá siempre seguida de las palabras “Sociedad Anónima de Capital Variable” o de su abreviatura “S.A. de C.V.”, así como de su característica de “Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada” o de sus abreviaturas “SOFOM, E.R.” y de la expresión “integrante del Grupo Financiero Banamex”.”*

2. Realizar los ajustes en los Estatutos Sociales de la Sociedad, derivados de las reformas a la Ley General de Sociedades Mercantiles publicadas en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el 13 de junio de 2014, referentes a la necesidad de efectuar las publicaciones que conforme a dicha ley, la Sociedad deba efectuar a través del sistema electrónico de la Secretaría de Economía, así como los ajustes conducentes para hacer referencia a las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2014 y al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014 (conocido como el Decreto de “Reforma Financiera”);
3. Dar cumplimiento a lo previsto en el oficio número 312-1/113016/2014 de fecha 12 de septiembre de 2014, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por virtud del cual, dicha Comisión con fundamento en el artículo 45 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, autorizó lo siguiente:

*“1.- El Comité de Auditoría de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., asuma la totalidad de las funciones de los Comités de Auditoría de (...) Tarjetas Banamex, S.A. de C.V. Sofom, E.R. (...).*

La autorización mencionada anteriormente quedó sujeta, en cuanto a sus efectos, al cumplimiento de las siguientes condiciones:

*“Primera.- Los estatutos sociales (...) de Tarjetas Banamex, S.A. de C.V. Sofom, E.R., prevean el régimen de sustitución de comités establecido en el artículo 45 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.”*

**“Resolución Segunda.** Se resuelve instruir en este acto, al Secretario o, en su caso, al Prosecretario del Consejo de Administración para que, en términos de lo previsto en el párrafo anterior:

- (i) Lleve a cabo las gestiones y actos correspondientes para, de ser necesario, adecue los títulos representativos del capital social de la Sociedad y llevar a cabo el canje y/o depósito correspondiente de los títulos accionarios ante el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.; y,
- (ii) Proceda a formalizar las modificaciones estatutarias propuestas y coordine su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

**“Resolución Tercera.** Se designan como Delegados Especiales a los señores José Alejandro de Iturbide Gutiérrez, Larissa Garduño Rodríguez, Erick Fernando Estevez Madera, Fabiola Patricia Barrera García, Maricela Castillo Mejía e Iliana Berenice Alvarado para que, conjunta o separadamente protocolicen ante el Notario Público o corredor público de su elección la totalidad o parte de las presentes Resoluciones; así como la compulsión de los Estatutos Sociales de la Sociedad reflejando la reforma acordada; lleven a cabo la inscripción en el Registro Público de Comercio y para que realicen todos los trámites y gestiones a fin de ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados en la presente Resolución, según consideren conveniente.

En virtud de lo anterior, la totalidad de los Accionistas de la Sociedad, firman la presente confirmación por escrito de resoluciones unánimes, como testimonio de su aceptación y conformidad con todas y cada una de las resoluciones transcritas en la presente el 31 de julio de 2015.